

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO NRO. 0592
RAC. No. 765204003007- 2022- 00123 - 00.
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL - MENOR

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, mayo dieciséis (16) de dos mil veintidós

(2022).-

Como quiera que la presente demanda **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**, propuesta por el señor **HUMBERTO BONILLA CHAPARRO**, mayor y con domicilio en esta ciudad de Palmira Valle, quien actúa a través de apoderado judicial, abogado **DIEGO CAMILO TASCÓN GONZÁLEZ**, en contra del señor **ROBIN HOWARD TALBOT WOODSFORD**, mayor, de domicilio y residencia desconocido, identificado con pasaporte británico, reúne ahora, los requisitos de los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, pues fue debidamente subsanada, pues fue debidamente subsanada, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE**,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENASE al señor **ROBIN HOWARD TALBOT WOODSFORD**, pagar en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto y a favor del señor **HUMBERTO BONILLA CHAPARRO**, las siguientes sumas de dinero.

POR LA LETRA DE CAMBIO 001.

1.- Por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000.00) M/CTE.**, como saldo insoluto de capital.

2. Por el valor de los intereses de plazo, sobre el capital anterior, liquidados a la tasa del 2.00% mensual, desde 07 de octubre de 2019 hasta el 03 de marzo de 2021.

3. Por los intereses de mora liquidados sobre el capital citado en el punto primero, desde el 04 de febrero de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación, los que se liquidaran de conformidad a la tasa del 2% mensual.

POR LA LETRA DE CAMBIO 002.

1.- Por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000.00) M/CTE.**, como saldo insoluto de capital.

2. Por el valor de los intereses de plazo, sobre el capital anterior, liquidados a la tasa del 2.00% mensual, desde 07 de octubre de 2019 hasta el 03 de marzo de 2021.

3. Por los intereses de mora liquidados sobre el capital citado en el punto primero, desde el 04 de febrero de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación, los que se liquidaran de conformidad a la tasa del 2% mensual.

POR LA LETRA DE CAMBIO 003.

1.- Por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000.00) M/CTE.**, como saldo insoluto de capital.

2. Por el valor de los intereses de plazo, sobre el capital anterior, liquidados a la tasa del 2.00% mensual, desde 07 de octubre de 2019 hasta el 03 de marzo de 2021.

3. Por los intereses de mora liquidados sobre el capital citado en el punto primero, desde el 04 de febrero de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación, los que se liquidaran de conformidad a la tasa del 2% mensual.

Sobre las costas el Juzgado se pronunciará en su debida oportunidad.

SEGUNDO: DECRETASE el **EMBARGO Y SECUESTRO** del inmueble de propiedad del demandado, distinguido con matrícula inmobiliaria No. **378-2978**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle.

TERCERO: OFICIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle, para que se sirva inscribir la medida en los respectivos folios de matrícula inmobiliaria del bien inmueble y se expida la correspondiente certificación.

CUARTO: UNA VEZ se encuentre inscrita la medida de embargo, se libraré el correspondiente Despacho Comisorio a la autoridad competente de la ciudad, para efectos del correspondiente secuestro, designando el secuestre respectivo.

QUINTO: Para los fines legales pertinentes, la presente providencia se notificará a la parte demandante conforme lo preceptúa nuestra normatividad civil.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f52d60770a0364b101954a1cdb99706034ca4a1414510ee9b64eaa299a547
e14**

Documento generado en 16/05/2022 03:29:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

IZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Estado No 055 de hoy notfic

17 MAY 2022

ta Secretaria

